

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, Junio de 2022

Estudios previos para Contratar la Adquisición de Productos de Caucho y Plástico (Bolsas / Canecas / Manguera / Caneca / Cajón / Colador) para el Proyecto Productivo –AREPERÍA- de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello (Antioquia) –CPMSBEL- con acomodo final a la Población Privada de la Libertad –PPL-.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN <u>IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)</u>	3
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
6. CONCEPTO FINANCIERO.....	9
7. EXPERIENCIA.....	9
8. ESTUDIO DE MERCADO.....	10
9. ESTUDIO JURIDICO	10
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	16
11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16
12. COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN <u>Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	16
13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
14. FORMA DE PAGO	16
15. DOMICILIO CONTRACTUAL	17
16. LUGAR DE EJECUCIÓN	17
17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	17
18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	18
19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	18
20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	18
21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	18
22. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	18
23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	19
24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	21
25. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	21
26. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	21
27. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR <u>LA OFERTA MAS FAVORABLE</u>	21

De conformidad con lo normado en los artículos 87, 88 y 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto de comercialización y producción: A-05-01-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico (Bolsas / Canecas / Manguera / Caneca / Cajón / Colador), acorde con los Certificados de Disponibilidad presupuestales Numero 6222 del 11 de Febrero de 2022

Conforme a lo contemplado en la Ley 2063 de Noviembre 28 de 2020 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020”, y el Decreto Nro. 1805 del 31 de Diciembre de 2020 “Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2022”, el Director General del INPEC expidió la Resolución Nro. 000003 del 03 de Enero del 2022 “Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2022”.

Se debe tener en cuenta que, dentro del Establecimiento los Proyectos Productivos de la CPMSBEL como Arepería, preparan alimentos para el consumo del Personal Privado de la Libertad, por consiguiente, se hace necesario que los mismos sean empacados en bolsas con el fin de ayudar y preservar la forma y la textura del alimento, evitando que se pierda el sabor o el aroma, prolonga el tiempo de almacenamiento y regulando la humedad de los alimentos, razón por la cual se solicita realizar este proceso por mínima cuantía, dando cumplimiento a los lineamientos de la Sede Central del Instituto, y así poder cumplir con la misión de la Institución, no afectar el orden interno del Establecimiento y poder satisfacer las necesidades del Personal de Internos.

Por lo anterior mediante el contenido de la Resolución Nro. 000003 del 03 de Enero del 2022 “Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la Cuenta de Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2022”, se procederá a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición y/o suministro de productos para la venta al Personal Privado de la Libertad en el Proyecto Productivo de la Panadería del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello (Antioquia).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del proyecto productivo, el suscrito responsable de los Proyectos Productivos de Arepería del penal requiere con urgencia la compra y/o adquisición de Empaques de excelente calidad, estar en excelentes condiciones de uso, tener el empaque solicitado en la especificación técnica del producto, contar con su respectiva ficha técnica y ser de marca reconocida en el mercado para evitar daños y/o deterioros en los productos elaborados, posibles riesgos de intoxicación de los consumidores, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo, lo anterior teniendo en cuenta el consumo de productos elaborados en la panadería del establecimiento, por parte de los internos de este centro carcelario. Es importante resaltar que los proyectos productivos de este Penal, trabaja con materia prima e insumos a lo que se hace necesario el adecuado empaque y conservación de los alimentos que se elaboran en dichas áreas con el fin de poder cumplir con los protocolos de Bioseguridad e Higiene y así realizar la comercialización de los mismos al personal de PPL de este ERON, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo económico, el cual es muy importante a tener en cuenta para que los diferentes proveedores de estos insumos cumplan con todos los requisitos y pliego de condiciones descritos en las

especificaciones técnicas exigidas en estos estudios; igualmente deben cumplir de manera idónea y oportuna con el contrato o convenio celebrado, de lo contrario no se aceptarán los productos requeridos al momento de la entrega de los mismos.

Colombia Compra Eficiente con fundamento en el auto del 29 de marzo de 2017 del Consejo de Estado, por medio del cual suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco, establece que las Entidades Estatales indistinto si son de aquellas obligadas en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, deberán adelantar los Procesos de Contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo con las solicitudes presentadas por los representantes del Comité de Derechos Humanos del Personal Privado de la Libertad de los diferentes pabellones del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello.

Así mismo, el Proyecto Productivo está sujeto a recaudo y al día de hoy cuenta con un presupuesto que será dividido acorde con las resoluciones número 000003 de 2022 y teniendo en cuenta las necesidades de la población interna de acuerdo con los productos de más rotación: productos alimenticios, bebidas y tabaco, por tal motivo de acuerdo a la normatividad vigente expuesta anteriormente y al monto establecido para esta adquisición, es necesario que el CPMSBEL adelante su compra por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

La AREPERÍA del CPMSBEL requiere periódicamente la adquisición de los diferentes productos por medio de invitación pública acorde el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los productos que se va adquirir se necesitan de manera urgente para poder cumplir con las necesidades de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello

La necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones el cual esta publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Con base en la Ley 489 de 1998 en su artículo 3, la función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y el Decreto Nro. 1082 de 2015 por la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La necesidad presentada en el almacén expendio se encuentra establecido en el Pan Anual de Adquisiciones el cual es Publicado en la Página del SECOP II.

Concurrencia de Contratación por Mínima Cuantía

En los siguientes casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

Se es de tener en cuenta que a razón del tipo de contratación recomendada es de suministro, en este caso, las entregas deberán ser parciales por parte del Oferente Adjudicado, ya que este Establecimiento Carcelario no se cuenta con la logística e infraestructura necesaria para el almacenamiento adecuado de los productos solicitados dentro del proyecto productivo, en vista de esto, no es factible realizar compras con los “Grandes Almacenes”, atendiendo a que estos “Almacenes” sus entregas no serán parciales o de suministro sino entregas totales, dificultando el bodegaje de los elementos, y mas aun cuando algunos de ellos son perecederos y necesitan refrigeración.

La Ley 1474 de 2011 establece que la modalidad de selección de mínima cuantía aplica en caso de que la contratación no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por este motivo, el Consejo de Estado determinó que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de Acuerdos Marco de Precios. De acuerdo con lo anterior, cuando el presupuesto del Proceso de Contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, la Entidad Estatal debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Cuando la Entidad Estatal adelanta un Proceso de Contratación y no se presenta ningún oferente, es necesario replantear, de acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta, las estrategias de compra empleadas y establecer aquellas que puedan generar Valor por Dinero en la respectiva adquisición, a manera de ejemplo, la Entidad Estatal podría revisar la posibilidad de agregar Procesos de Contratación y así realizar un solo proceso anual de compra, en vez de compras distribuidas en el tiempo del mismo bien o servicio, con ello puede ofrecer un presupuesto más atractivo a los competidores y obtener ahorros por cantidad.

Por otro lado se es de tener en cuenta que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

Contratar la Adquisición de Productos de Caucho y Plástico (Bolsas / Canecas / Manguera / Caneca / Cajón / Colador) para el Proyecto Productivo –AREPERÍA- de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello (Antioquia) –CPMSBEL-, con acomodo final a la Población Privada de la Libertad –PPL-.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Los bienes solicitados deben ser originales, no re manufacturados

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas solicitadas en el cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de estas causará el rechazo de las posibles propuestas.

Nota 2: Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este servicio, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por la CPMSBEL dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para llevar un estricto control de la ejecución del contrato, tanto en unidades físicas como en la ejecución financiera correspondiente

Nota 3: El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato

2.3 CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

2.3.1 Se solicita que el oferente a participar allegue **Registro Fotográfico** y que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros.

2.3.2 Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Medicamento y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaria de Salud (*Para los productos que apliquen*).

Nota: Atendiendo que desde el pasado 06 de Febrero del 2022, la Plataforma de INVIMA se encuentra bloqueada por razones ajenos a esta Entidad Estatal, los Oferentes Participantes, deberán certificar que aun se encuentra bloqueada la misma en el caso de no poder expedir los respectivos Registros Sanitarios y/o INVIMA

2.3.3 Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para su consumo humano y demás normatividad vigentes.

2.3.4 Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marca reconocida en el mercado y de excelente calidad.

2.3.5 El oferente ganador deberá ejecutar mediante entregas según requerimiento del responsable de la supervisión del CPMSBEL de Medellín

2.3.6 La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros

2.3.7 Al momento de la entrega de los elementos que le serán adjudicados al proveedor, estos serán de forma parcial –Suministro–, por cuanto el CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO junto con el Proyecto Productivo del Área de AREPERÍA no cuenta con la logística e infraestructura necesaria para almacenar los productos

3. **MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo regulen.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes presentados en la Plataforma del SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de la invitación pública. En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015. Teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

En caso de presentarse una oferta artificialmente baja se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo AREPERÍA del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	DESCRIPCIÓN
24111503	Bolsas Plásticas
24111503	Bolsas Plásticas
20122504	Manguera
27112004	Palas
24121807	Recipientes Plásticos
52151650	Escurreidores
24121807	Recipientes Plásticos
47131611	Recogedor
24111503	Bolsas Plásticas
24111503	Bolsas Plásticas
24121509	Bandejas para Empacar
14121702	Papel Multicapas Cilindrico

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición materia prima e insumos para la elaboración de productos en el proyecto productivo AREPERÍA del CPMSBEL, los siguientes son los requerimientos especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer:

Nº	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	CODIGO
1	Bolsa Paquete x 100	Bolsa en Polietileno de alta densidad grado de película índice de fluidez 0.045 dg/min Densidad 0.9550g/cm calibre 0.60 color transparente tamaño 7" x 10"	26	24111503

2	Bolsa Paquete x 100	Bolsa en Polietileno de alta densidad grado de película índice de fluidez 0.045 dg/min Densidad 0.9550g/cm calibre 0.60 color transparente tamaño 12" x 16"	25	2411503
3	Manguera 50 Metros	Manguera para riego tipo swan con alta resistencia a la abrasión, refuerzo en nylon, soporta temperaturas de 10 a 60 °C, presión de rotura 450 psi.	1	20122504
4	Pala Plástica Antichispa	Pala plástica hoja grande y mediana, elaborada en polipropileno inyectado, una sola pieza, apta para manipulación de productos para consumo humano, rígida pero ligera, ergonómica. Color blanco, longitud 44.9", anchura 13.7", altura 8.3", Material: Polipropileno.	2	27112004
5	Caneca Plástica 208 Litros o 55 Galones con Tapa	Caneca plástica x 208 litros Diámetro máximo 580mm, altura máxima: 920mm, descripción: tambor abierto de 208 litros (55 galones), capacidad nominal: 208 litros (55 galones), material: Polietileno de alta densidad y alto peso molecular. Sin tapa	4	24121807
6	Colador / Escurridor Maya Metálica	Escurridor colador de plástico Medida Largo 29.5 cm Ancho 26.5 cm Alto 11 cm	6	52151650
7	Cajón / Contenedor Plástico 40 litros	Recipiente rectangular Contenedor de alimentos y masa con forma rectangular y capacidad para 20 litros. Pesol.125. Dimensiones 53 x 40.5 cm; Altura 14.5 cm; Color Blanco; Capacidad 40 L; Uso Alimentario; Material Plástico	6	24121807
8	Recogedor	Recogedor o pala para basura en plástico, con mango de 120 cm. Cuenta con el tamaño adecuado para la recolección de basuras y otros. Plástico resistente a solventes comunes. Peso 1 kilo, Dimensiones 30x28x 12 cm, Material: plástico. Color: plástico	4	47131611
9	Bolsa Paquete x 100	bolsa aluminizada porta arepa 15 x 15 cm 6x6 pulg 100 unidades	25	2411503
10	Bolsa Paquete x 100	Bolsa de cierre hermetico transparente 5x5	25	2411503
11	Bolsa Paquete x 20	Platos pandos de icopor 7 in, 18 cm	35	24121509
12	Rollo 500 Metros x 50 Centímetros	Rollo vinipel industrial transparente 500 metros por 50 centímetros calibre 8, mils micras, 15 0.6 +/- 2 20 0.8 +/- 2 ASTM-D-5947, Ancho mm 50 +/- 2 ASTM-D 2103, Color transparente, resistencia al punzonado N 17 19 ASTM D 5748, Direccion de maquina DM % 400, 500, Direccion transversal DT % 500, 700	6	14121702

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de exclusión, el no ofrecimiento de alguna de ellas, por la cual los posibles oferentes deben formular sus ofertas y enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del responsable del Proyecto Productivo.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según Oficio Nro. 2022IE0032193 del 17 de Febrero de 2022 suscrito por el Responsable del Perfil Contable del establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la Adquisición de Productos de Caucho y Plástico (Bolsas / Canecas / Manguera / Caneca / Cajón / Colador) para el Proyecto Productivo –AREPERÍA- de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello (Antioquia) –CPMSBEL-, con acomodo final a la Población Privada de la Libertad –PPL-	La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión del IVA, según certificación del Ministerio de Justicia y del derecho No. MJD-CER21-0001014-4000 de fecha 25 de enero de 2022	Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$ 1.026.000 se aplicará la tarifa del 2.5% Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$ 1.026.000 se aplicará la tarifa del 3.5%. La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios). La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

7. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso, para contratar la adquisición de Contratar la adquisición de Bolsas / Canecas / Manguera / Caneca / Cajón / Colador,

cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

La producción de alimentos en Colombia es, dentro de la industria nacional, uno de los rubros más dinámicos, representando entre el 22% y el 24% del PIB industrial del país, desde el año 2000. El sector ha estado en constante crecimiento durante los últimos 16 años teniendo solo un año en que la producción no creció, en 2010. En 2017, la producción alimenticia a nivel nacional tuvo un valor de \$23.7 billones de pesos.

De acuerdo con la información registrada en SECOP, en 2016 se registraron más de 10 mil contratos relacionados con alimentos y suministros de alimentos para entidades estatales, con un valor de contratación de \$2.6 billones de pesos. Entre tanto, entre el 1 y el 31 de enero de 2017, se registraron 295 intenciones de contratación para servicios de suministros de alimentos por un valor de \$41 mil millones de pesos que como muestra el gráfico 13, están concentrados en los departamentos de Tolima y Antioquia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector (comercio), y dejar constancia mediante el presente documento.

La actividad productiva AREPERÍA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, se encuentra ubicada en el municipio de Bello (Antioquia), el cual hace parte de la extensa área metropolitana donde según la consulta que se ha realizado por parte del suscrito se cuenta con diferentes empresas que comercializan los productos requeridos por parte de la AREPERÍA como lo son: azúcar arequipe, guayaba, colorante amarillo, esencia. Antimoho, levadura, glasse, harina de trigo, piña. Polvo de hornear, jamón cajas, sal, fécula, mejorador, coco, colorante rojo, salsa, queso mozzarella, salsas o cremas para untar leche en polvo aceite, margarina industrial y hojaldre

Se destacan las siguientes:

- ❖ **GILPARR** ubicada en la calle 49 N 44-56
- ❖ **DISTRIBUIDORA FB** ubicada en la carrera 16 5ª 10 Girardota Ant: 2897775
- ❖ **SOLUCIONES MACANES** ubicada en la calle 27 a sur 47-55
- ❖ **DISTRIBUIDORA F.B.** ubicada en la carrera 16 5 A 10

Entre otras.

Igualmente se ha podido observar que unos de los productos más consumidos por parte de la población reclusa son los de AREPERÍA debido a que es un producto donde el consumidor tiene la oportunidad de elegir entre una gran variedad estos según sus necesidades y su bajo costo.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado, la actividad productiva AREPERÍA elabora productos basados en un procesamiento explicado por técnicos expertos en el tema de AREPERÍA.

Es importante resaltar que la población reclusa consume de manera frecuente los productos elaborados en el proyecto productivo, lo cual genera utilidades importantes para el proyecto e igualmente genera oportunidades de rebaja para la población privada de la libertad.

En cuanto al producto que hemos decidido elaborar, que son pan dulce, pan salado, tortas, pizzas a base de harina y azúcar, se diferencia ante los demás por tener una excelente calidad y sabor.

En este sentido, hay que mencionar que los productos elaborados en el proyecto productivo se enfrentarán a una creciente demanda, debido a la necesidad de la población reclusa y su aumento en ella.

En el sector donde se encuentra ubicada la AREPERÍA, se cuenta igualmente con la presencia de alimentos procesados, bebidas y tabaco.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

8.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector industrial de alimentos, existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en la principal ciudad, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser bienes de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas además de contar con los permisos ambientales sobre vertimientos y manejo de residuos.

8.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello ha adquirido materia prima e insumos a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con materias primas e insumos para el normal desarrollo del proyecto productivo de AREPERÍA además de satisfacer a la población reclusa en lo que respecta a la venta de productos alimenticios y de esta manera satisfacer las necesidades de dicha población de internos de este CPMSBEL.

A través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, además de satisfacer a la población reclusa en lo que respecta a la venta de productos alimenticios y de esta manera satisfacer las necesidades de dicha población de internos de este CPMSBEL.

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos por empresa de pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene este CPMSBEL.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	15	COMPRAVENTA	TIENDA Y ABARROTES LOS PRIMOS	33.686.000		EXCLUIDO	SECOP
2017	68	COMPRAVENTA	DISTRIBUIDORA F.B	61.233.000		EXCLUIDO	SECOP
2018	17	COMPRAVENTA	LOGISERVI	5.901.888		EXCLUIDO	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado,

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	SENA	20-9521-000740-2016	suministro de materiales cocina y Panadería de formación para los programas de formación centro de operación y mantenimiento minero Sena regional cesar	REYES LOPEZ SAS	suministro de materiales cocina y Panadería	\$48,905,231.00
2017	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADOR A BERPA SAS	148	suministro de insumos para la elaboración de productos de panificación y repostería,	ROMAN DE JESUS BERRIO MAZO	insumos para Panadería	10,753,338
2018	INPEC	095	suministro de materia prima elaboración productos de galletería	MACANES	Insumos galletería	\$ 4.682.000
2020	INPEC	008	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DEL PROYECTO PRODUCTIVO AREPERÍA DE LA CPMSBEL	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	Insumos para arepería	\$392,200

8.4 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a tres empresas de las cuales solo 02 allegaron las siguientes cotizaciones.

❖ **MULTIDESECHABLES; BEL – PLÁSTICOS; HOMECENTER; MERCADO LIBRE; CASIVENTAS.COM; NUBITA; PLASTICAUCA; CENCOSUD; TODO ASEO y SUPER DESECHABLES DEL NORTE**

Teniendo en cuenta que responden a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Penal, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para de adquisición de materia prima e insumos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

ESTUDIO DE MERCADO									
RUBRO MATERIA PRIMA				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIOS	
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Bolsa Paquete x 100	Bolsa en Polietileno de alta densidad grado de película índice de fluidez 0,045 dg/min Densidad 0,9550g/cm calibre 0,60 color transparente tamaño 7" x 10"	26	1.700	44.200	2.000	52.000	1.850	48.100
2	Bolsa Paquete x 100	Bolsa en Polietileno de alta densidad grado de película índice de fluidez 0,045 dg/min Densidad 0,9550g/cm calibre 0,60 color transparente tamaño 12" x 16"	25	3.400	85.000	4.550	113.750	3.975	99.375
3	Manguera 50 Metros	Manguera para riego tipo swan con alta resistencia a la abrasión, refuerzo en nylon, soporta temperaturas de 10 a 60 °C, presión de rotura 450 psi.	1	179.900	179.900	114.900	114.900	147.400	147.400
4	Pala Plástica Antichispa	Pala plástica hoja grande y mediana, elaborada en polipropileno inyectado, una sola pieza, apta para manipulación de productos para consumo humano, rígida pero ligera, ergonómica. Color blanco, longitud 44,9", anchura 13,7", altura 8,3", Material: Prolipropileno.	2	99.900	199.800	50.777	101.554	75.339	150.677
5	Caneca Plástica 208 Litros o 55 Galones con Tapa	Caneca plastica x 208 litros Diametro maximo 580mm, altura maxima: 920mm, descripcion: tambor abierto de 208 litros (55 galones), capacidad nominal: 208 litros (55 galones), material: Polietileno de alta densidad y alto peso molecular. Sin tapa	4	185.000	740.000	185.000	740.000	185.000	740.000
6	Colador / Escurridor Maya Metalica	Escurridor colador de plastico Medida Largo 29,5 cm Ancho 26,5 cm Alto 11 cm	6	33.990	203.940	24.900	149.400	29.445	176.670
7	Cajón / Contenedor Plástico 40 litros	Recipiente rectangular Contenedor de alimentos y masa con forma rectangular y capacidad para 20 litros. Pesol:125; Dimensiones 53 x 40,5 cm; Altura 14,5 cm; Color Blanco; Capacidad 40 L; Uso Alimentario; Material Plástico	6	59.900	359.400	61.900	371.400	60.900	365.400
8	Recogedor	Recogedor o pala para basura en plástico, con mango de 120 cm. Cuenta con el tamaño adecuado para la recolección de basuras y otros. Plástico resistente a solventes comunes. Peso 1 kilo, Dimensiones 30x28x12 cm, Material: plastico. Color: plastico	4	14.900	59.600	15.590	62.360	15.245	60.980
9	Bolsa Paquete x 100	bolsa aluminizada porta arepa 15 x 15 cm 6x6 pulg 100 unidades	25	5.000	125.000	3.500	87.500	4.250	106.250
10	Bolsa Paquete x 100	Bolsa de cierre hermetico transparente 5x5	25	1.290	32.250	3.800	95.000	2.545	63.625
11	Bolsa Paquete x 20	Platos pandos de icopor 7 in, 18 cm	35	3.112	108.920	2.900	101.500	3.006	105.210
12	Rollo 500 Metros x 50 Centimetros	Rollo vinipel industrial transparente 500 metros por 50 centimetros calibre 8, mils micras. 15 0,6 +/- 2 20 0,8 +/- 2 ASTM-D-5947, Ancho mm 50 +/- 2 ASTM-D 2103, Color transparente, resistencia al punzonado N 17 19 ASTM D 5748, Direccion de maquina OM % 400, 500, Direccion transversal DT % 500, 700	6	42.000	252.000	70.000	420.000	56.000	336.000
TOTAL									2.399.687

9. PERSPECTIVA LEGAL

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Con el fin de garantizar la satisfacción de la citada necesidad, la Entidad considera que se trata de un objeto que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la ponderación de las ofertas con base en la combinación de factores técnicos y económicos que permitan a la Entidad efectuar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de productos de carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, para el proyecto productivo AREPERÍA del CPMSBEL), de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, para satisfacer la necesidad del proyecto productivo de la AREPERÍA de la CPMSBEL, es preciso tener en cuenta factores de escogencia de carácter técnico y económico que permitirán garantizar una adecuada relación entre la calidad y el precio de la prestación del servicio a adquirir.

En consideración a lo anterior, la CPMSBEL está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de productos de carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas para el proyecto productivo AREPERÍA, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de cada cotización y obteniendo el promedio mínimo ponderado de las cotizaciones allegadas

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE PESOS (\$2.399.687,00)

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N0. 6222 de 11 de Febrero del 2022, Subunidad Ejecutora CPMSBEL PROYECTO PRODUCTIVO DE FABRICA DE AREPERÍA, con cargo a la resolución número 000003 de 03 de enero 2022, con posición de catálogo de gasto rubro A-05-01-01-002-001 carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00), documento expedido por SANDRA PATRICIA REY IBARRA.

12. COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del proceso de y ejecución de contrato(s) de suministro que de ella se deriven, pues los mismos se incluyen dentro del recurso Nación

13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la

comunicación de la carta de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes.

14. FORMAS DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la adquisición de productos alimenticios para el proyecto productivo AREPERÍA de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de bello, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno del pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145).

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO –INPEC-, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Presentar factura de venta a nombre (razón social) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, (Razón Comercial) CPMSBEL CON NUMERO DE NIT 811009884-7, Dirección Diagonal 44 Numero 39 – 145 Bello – Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

- 1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
- 2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
- 3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
- 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- 5. Fecha de su expedición,
- 6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
- 7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
- 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- 10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)

- (e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- (f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- (g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
- (h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
- (i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- (j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- (k) Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- (l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- (ll) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
- (m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- (n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- (o) Todo material que se entregado al contratista por cualquier medio idóneo y legal para su reemplazo por fechas aproximadas a su vencimiento y/o mala calidad y/o falta de rotación, estas serán regresadas nuevamente al supervisor por el mismo medio en que se le fueron entregadas para su cambio.
- (p) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.

(q) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

17.2 OBLIGACIONES DEL CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO –INPEC-

La CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO –INPEC- se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (lo que para la presente contratación se exigirá garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo o no se diligencie el Anexo correspondiente a “**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: (i) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato; (ii) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

Analisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista CPMSBEL no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del CPMSBEL, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El CPMSBEL no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e

3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del CPMSBEL, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del CPMSBEL hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

23. GARANTIA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, para este proceso no lo requiere. EL futuro Contratista, responderá por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, respecto a la calidad del producto y el cumplimiento del plazo.

Parágrafo: El Contratista, deberá amparar mediante una Constancia por parte de la Empresa, en donde nos certifique garantía del Servicio y Calidad del producto.

24. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Proyecto de AREPERÍA del CPMSBEL y podrá ser ubicado en la dirección Diagonal 44 Nro. 39 – 145, número de teléfono (1) 2347474 extensión 50214.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

25. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20.1 INDEMNIDAD TRIBUTARIA

De conformidad con este contrato, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al CPMSBEL de Medellín en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

23. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para adquisición de bienes y/o servicios de mínima cuantía, se tomará como factor de selección la propuesta que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2516 de 2011.

24. FACTURACIÓN

Se informa al Contratista que las Facturas deben ir con el nombre de esta Entidad Estatal, en este caso CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO cuyo NIT es el 811009884-7, en caso de venir con el nombre de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, serán rechazadas las mismas, por consiguiente se deberá evitar molestias

25. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA –PROGRAMA OLIMPIA- (Ver Circular 016 del 09.03.2021)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC)

FIRMA EN ORIGINAL

Dgte. **DIANA MARCELA PIEDRAHITA MAYA**
Responsable Proyectos Productivo
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello Bellavista.